

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 363-2018-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 006-2018-FCC (Expediente N° 01058018) recibido 17 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 002-2018-DFCC sobre la designación a la docente Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 192-2017-R de fecha 01 de marzo de 2017, rectificadora con Resolución N° 443-2017-R del 22 de mayo de 2017, resolvió, "1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la docente principal a tiempo completo Dra. **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, a partir del 01 de enero de 2017, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2017";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 002-2018-DFCC de fecha 08 de enero de 2018, por la que se designa con eficacia anticipada, por un periodo de dos años, del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2019, a la docente principal a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha unidad académica;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 062-2018-FCC recibido el 05 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, respecto a la designación de la docente BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad mediante



Resolución N° 002-2018-DFCC, precisa que dicha designación se debió a que en dicha Facultad, no cuenta con ningún profesor principal, con grado de Doctor en Contabilidad y menor de 75 años;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 203-2018-OAJ recibido el 12 de marzo de 2018, evaluados los actuados opina que según lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en relación a la designación del cargo de Director de la Escuela Profesional, advierten que la docente propuesta cuenta con el grado de Doctor en la especialidad de Administración y no de Contabilidad, estando informado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables por lo que procede encargar la Dirección conforme a los supuestos establecidos en la normatividad estatutaria, en caso de no cumplir con los requisitos para ostentar dicho cargo;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 090-2018-ORH y Proveído N° 067-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 y 30 de enero de 2018 respectivamente, a los Informes N°s 032-2018-UR-OPP, 141-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 080-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 02 y 13 de febrero de 2018 respectivamente, al Informe N° 203-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la docente principal a tiempo completo Dra. **BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, a partir del 01 de enero de 2018, sin exceder el ejercicio presupuestal.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPC, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.